

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 208

Jueves, 29 de Octubre de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	5
Junta de Castilla y León	5
ADMINISTRACIÓN LOCAL	18
Ayuntamiento de Arévalo	20
Ayuntamiento de El Hornillo	19
Ayuntamiento de Mesegar de Corneja	20
Ayuntamiento de Mijares	20
Ayuntamiento de Mombeltran	19
Ayuntamiento de Piedrahíta	20
Ayuntamiento de Piedralaves	18
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	21
Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita	21, 22
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Ávila	24
Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Ávila	22

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.152/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a CONSTRUCCIONES NUAL 2008, S.L., a continuación se transcribe Oficio firmado por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 29/09/2009.

"Los datos existentes en la Tesorería General de la Seguridad Social ponen de manifiesto que la empresa individual ALBERTO NÚÑEZ BRAVO, CCC 05101858476, mantiene deudas con la Seguridad Social que, al día de la fecha, ascienden a 12.188,74 euros, apareciendo CONSTRUCCIONES NUAL 2008, S.L., CCC 05101905461, como posible responsable solidario por sucesión de empresas.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio, así como en los artículos 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio y demás normas concordantes, con esta fecha se ha acordado iniciar de oficio expediente de derivación para la determinación de la responsabilidad solidaria de CONSTRUCCIONES NUAL 2008, S.L. por las deudas contraídas con la Seguridad Social por ALBERTO NÚÑEZ BRAVO.

A tal fin se pone en su conocimiento la apertura de un trámite de audiencia, donde en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la recep-

ción de esta comunicación, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al amparo de lo establecido en el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en la redacción dada por el Real Decreto 897/2009, de 22 de mayo.

Por último, a los efectos previstos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, citado en el párrafo anterior, se ponen en su conocimiento los siguientes extremos relacionados con la tramitación del presente procedimiento:

1) A partir de 30/09/2009, fecha de iniciación del procedimiento, el plazo máximo para dictar resolución y notificarla es de seis meses.

2) Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recibido la correspondiente notificación de la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones (artículos 42 y 44 Ley 30/1992). Tal caducidad, sin embargo, no producirá por sí sola la prescripción de las acciones de la Administración, pero no interrumpirá el plazo de prescripción (artículo 92.3 Ley 30/1992).

3) No obstante lo anterior, el plazo máximo indicado en el apartado 1) podrá ser suspendido por los motivos legalmente establecidos."

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,
Juan Carlos Herráez Mancebo.

Número 4.221/09

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

NOTIFICACIÓN EDICTAL AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY



30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Con fecha 6 de octubre de 2009, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO CORNEJA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA HORCAJADA (ÁVILA), CON DESTINO A USOS FUERZA MOTRIZ Y RIEGO, DEL QUE SON TITULARES D. JOSE BLAZQUEZ SÁNCHEZ, D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ Y D. PASCUAL DÍAZ SÁNCHEZ (06411898G).

Nº EXPEDIENTE: 2903/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Corneja, en el término municipal de La Horcajada (Ávila), con destino a usos fuerza motriz y riego, del que son titulares D. JOSE BLAZQUEZ SÁNCHEZ, D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ y D. PASCUAL DÍAZ SÁNCHEZ (06411898G):

HECHOS

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Corneja:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 49445
- TOMO: 33
- Nº DE APROVECHAMIENTO: 6
- Nº DE INSCRIPCIÓN: 1
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a usos fuerza motriz y riego (0,05 hectáreas)
- NOMBRE DEL USUARIO: JOSE BLAZQUEZ SÁNCHEZ, JUAN DÍAZ SÁNCHEZ, PASCUAL DÍAZ SÁNCHEZ (06411898G)
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: La Horcajada (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 375,04 l/s
- SUPERFICIE REGADA: 0,05 ha
- SALTO BRUTO UTILIZADO: 1,5 m
- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción por Acta de Notoriedad autorizada por Notario de El Barco de Ávila, D. Rafael Ariño Ortiz: 28-05-1969.

Orden Dirección General: 05-11-1973

- OBSERVACIONES: Para el accionamiento del molino harinero un caudal máximo de 375 l/s. Para el riego un caudal continuo de 0,04 l/s.

Sólo podrán aprovecharse las aguas durante los meses de Octubre a Junio, ambos inclusivos.

Esta Confederación ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril), los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, la Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 10 de abril de 2008, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se acumuló la incoación con los actos de notificación e información pública (al no constar domicilio de los titulares en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efectos de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha 6 de noviembre de 2008, nº 216, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Horcajada, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 22 de octubre de 2008, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se recibe informe relativo a este expediente de extinción



manifestando que no afecta a ninguna actuación en materia de su competencia.

El 2 de junio de 2009, se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de Félix Alberto Serrano Fernández, Secretario del Ayuntamiento de La Horcajada y sin asistencia de los titulares del aprovechamiento (que carecen de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 165.4 del R.D.P.H., siendo notificado a los titulares por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha 31 de julio de 2009, nº 145 y expuesto en el Ayuntamiento de La Horcajada, durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 21 de septiembre de 2009 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 7 de julio de 2009, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a sus titulares, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 30 de septiembre de 2009, manifestó que examinada

la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector AV-1 y al A.M. G. Mayor Zona 1 AV.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05).
El Comisario de Aguas, Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 4.280/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento

E D I C T O

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE AREVALILLO, MARTÍNEZ, SAN MIGUEL DE SERREZUELA, ZAPARDIEL DE LA CAÑADA Y DIEGO DEL CARPIO, AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. AV-105, DE AREVALILLO (CL-510) A L.P. SALAMANCA. TRAMO: AREVALILLO (CL-510) – L.P. SALAMANCA, P.K. 0+000 AL P.K. 20+100. CLAVE: ACT 2.1-AV-9".

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 15 de Diciembre de 2.008, aprobó el proyecto: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. AV-105, DE AREVALILLO (CL-510) A L.P. SALAMANCA. TRAMO: AREVALILLO (CL-510) – L.P. SALAMANCA, P.K. 0+000 AL P.K. 20+100. CLAVE: ACT 2.1-AV-9", aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, conforme establece el art. 14 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre de Carreteras de Castilla y León.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, procede por el presente, a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos pertenecientes a los Términos Municipales de Arevalillo, Martínez, San Miguel de Serrezuela, Zapardiel de la Cañada y Diego del Carpio, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con los Edictos con relación de titulares publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, "Diario de Ávila", y expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Arevalillo, Martínez, San Miguel de Serrezuela, Zapardiel de la Cañada y Diego del Carpio, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Plaza Fuente el Sol, nº 2 - 05001 Ávila; para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fechas y horas que a continuación se indican:

LUGAR	FECHA	HORAS
AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	23-11-2009	11:00 a 14:00 y 16:30 a 18:00
AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ	24-11-2009	10:00 a 14:00 y 16:30 a 18:00
AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO	25-11-2009	10:00 a 14:00 y 16:30 a 18:00
AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA	26-11-2009	10:00 a 14:00 y 16:30 a 18:00
AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO	27-11-2009	09:30 a 13:30

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacer-



se acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Es de señalar que, habiéndose aprobado definitivamente el precitado proyecto que comprende la descripción material de los bienes y/o derechos afectados, este Servicio Territorial de Fomento somete a información pública la relación de determinados titulares, bienes y/o derechos comprendida en el citado Proyecto, para que cualquier persona pueda formular ante este Servicio Territorial de Fomento, Plaza Fuente el Sol, nº 2 - 05001 Ávila, las alegaciones que estime convenientes, incluso a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los titulares, así como determinados bienes y/o derechos afectados por la urgente ocupación, pudiendo asimismo y con esta finalidad ser consultados los planos parcelarios, así como la indicada relación, en las dependencias de los Ayuntamientos de Arevalillo, Martínez, San Miguel de Serrezuela, Zapardiel de la Cañada y Diego del Carpio y en el Servicio Territorial de Fomento (Plaza Fuente el Sol, nº 2 - 05001 Ávila).

Ávila, 20 de Octubre de 2009

El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Luis Enrique Ortega Arnáiz

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE: AREVALILLO, MARTÍNEZ, SAN MIGUEL DE SERREZUELA, ZAPARDIEL DE LA CAÑADA Y DIEGO DEL CARPIO, CONVOCADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN, CON MOTIVO DE LAS EXPROPIACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. AV-105, DE AREVALILLO (CL-510) A L.P. SALAMANCA. TRAMO: AREVALILLO (CL-510) - L.P. SALAMANCA. P.K. 0+000 AL P.K. 20+100. CLAVE: ACT 2.1-AV-9

TÉRMINO MUNICIPAL: AREVALILLO

Nº FINCA	POLIG.	PARC.	CALIF. CATAST.	CULTIVO	TITULARES	SUPERFICIES AFECTADAS (m2)			
						Definitiva	Temporal	Servid. de Vuelo	Servid. Acueducto
316	4	5307	E-02	PASTOS	NATALIA ROSA SÁNCHEZ GOMEZ	302,00	0,00	0,00	0,00
318	4	5309	E-02	PASTOS	Mª ANGELES JIMÉNEZ SÁNCHEZ	84,00	0,00	0,00	0,00
319	4	5310	E-02	PASTOS	LIDIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	58,00	0,00	0,00	0,00
320	4	5311	E-02	PASTOS	HEREDEROS DE EULALIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	60,00	0,00	0,00	0,00
321	4	5312	E-02	PASTOS	EMILIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	50,00	0,00	0,00	0,00
322	4	5313	E-02	PASTOS	CONCEPCION MARTIN HERNÁNDEZ	57,00	0,00	0,00	0,00
323	4	5314	E-01	PASTOS	RAFAEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ	481,00	0,00	0,00	0,00
324	4	5315	E-01	PASTOS	MARCELINA GOMEZ SANCHEZ	93,00	0,00	0,00	0,00
325	4	5320	E-01	PASTOS	AGUSTINA ZAMORA GIMENEZ	360,00	0,00	0,00	0,00
326	4	5292	E-02	PASTOS	VIRTUDES HERNÁNDEZ RIOS JESUS SANCHEZ PEREZ	30,00	0,00	0,00	0,00
327	4	5293	E-02	PASTOS	PIEDAD SÁNCHEZ GOMEZ	173,00	0,00	0,00	0,00
328	4	5294	E-02	PASTOS	TEODORO MARTIN HERNÁNDEZ	155,00	0,00	0,00	0,00
329	4	5295	E-02	PASTOS	LUIS HERNÁNDEZ OBESO	310,00	0,00	0,00	0,00
330	4	5275	E-02	PASTOS	PATROCINIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	519,00	0,00	0,00	0,00
331	4	5274	E-02	PASTOS	MARCELINA GOMEZ SÁNCHEZ MARIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	124,00	0,00	0,00	0,00



Nº FINCA	POLIG.	PARC.	CALIF. CATAST.	CULTIVO	TITULARES	SUPERFICIES AFECTADAS (m2)			
						Definitiva	Temporal	Servid. de Vuelo	Servid. Acueducto
332	4	292	E-01	PASTOS	ISIDRA ALVAREZ DE RIOS	1.293,00	0,00	0,00	0,00
			E-02	PASTOS		791,00	0,00	0,00	0,00
333	4	305	E-01	PASTOS	GUSTAVO MARTIN SÁNCHEZ	66,00	0,00	0,00	0,00
334	4	304	E-02	PASTOS	LUIS MUÑOZ MARTIN	153,00	0,00	0,00	0,00
			E-01	PASTOS		1.630,00	0,00	0,00	0,00
335	7	569	E-02	PASTOS	MIGUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	1.041,00	0,00	0,00	0,00
			E-01	PASTOS		3.475,00	0,00	0,00	0,00
336	7	568	E-02	PASTOS	JOSE ANTONIO SANCHEZ MARTIN	1.584,00	0,00	0,00	0,00
			E-01	PASTOS		221,00	0,00	0,00	0,00
337	4	293	E-01	PASTOS	Mª DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ RIOS	315,00	0,00	0,00	0,00
338	4	301	E-01	PASTOS	RAFAEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ	158,00	0,00	0,00	0,00
			E-03	PASTOS		1.094,00	0,00	0,00	0,00
339	4	302	E-01	PASTOS	FERNANDO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	18,00	0,00	0,00	0,00
			E-02	PASTOS	Mª CARMEN PACHO VÁZQUEZ	132,00	0,00	0,00	0,00
			E-03	PASTOS		463,00	0,00	0,00	0,00
339a	4	5156	PD-01	PRADOS O PRADERAS	MARIA ALVAREZ HERNÁNDEZ	166,00	0,00	0,00	0,00
340	4	5148	PD-01	PRADOS O PRADERAS	CELEDONIA MARTIN SÁNCHEZ	1.035,00	0,00	0,00	0,00
341	4	5147	PD-01	PRADOS O PRADERAS	QUITERIO MARTIN SÁNCHEZ	2.515,00	0,00	0,00	0,00
342	4	5149	PD-01	PRADOS O PRADERAS	MARIA HERNÁNDEZ CORDERO	2.013,00	0,00	0,00	0,00
343	4	5145	PD-01	PRADOS O PRADERAS	FRANCISCA SÁNCHEZ PÉREZ	2.492,00	0,00	0,00	0,00
344	4	5189	PD-01	PRADOS O PRADERAS	HILARIO HERNÁNDEZ GOMEZ	2.582,00	0,00	0,00	0,00
345	4	313	E-01	PASTOS	JUAN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	439,00	0,00	0,00	0,00
			E-02	PASTOS		939,00	0,00	0,00	0,00
346	6	403	E-01	PASTOS	LUIS HERNÁNDEZ OBESO	740,00	0,00	0,00	0,00
347	6	5036	PD-01	PRADOS O PRADERAS	EUGENIA GOMEZ ANTONA	115,00	0,00	0,00	0,00
348	6	5037	PD-01	PRADOS O PRADERAS	PORFIRIA MARTIN ALVAREZ	257,00	0,00	0,00	0,00
349	6	5035	PD-01	PRADOS O PRADERAS	CLEMENTINA GONZALEZ MARTIN	254,00	0,00	0,00	0,00
350	4	5207	PD-01	PRADOS O PRADERAS	MANUELA HERNÁNDEZ OBESO	420,00	0,00	0,00	0,00
351	4	5208	PD-01	PRADOS O PRADERAS	Mª DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ RIOS	343,00	0,00	0,00	0,00
352	4	314	E-02	PASTOS	JOSE MARIA GONZALEZ GÓMEZ	690,00	0,00	0,00	0,00
			E-03	PASTOS		844,00	0,00	0,00	0,00
			E-01	PASTOS		211,00	0,00	0,00	0,00
353	4	5204	PD-01	PRADOS O PRADERAS	PORFIRIA MARTIN ALVAREZ	133,00	0,00	0,00	0,00
354	4	5203	PD-01	PRADOS O PRADERAS	FELIX ANTONIO GOMEZ JIMÉNEZ	684,00	0,00	0,00	0,00
355	4	315	E-03	PASTOS	JOSE MANUEL GOMEZ JIMÉNEZ	981,00	0,00	0,00	0,00
			E-02	PASTOS		233,00	0,00	0,00	0,00
356	6	492	E-02	PASTOS	Mª DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ RIOS	412,00	000	0,00	0,00
			E-03	PASTOS		425,00	0,00	0,00	0,00
357	6	493	E-01	PASTOS	JUAN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	1.797,00	0,00	0,00	0,00



Nº FINCA	POLIG.	PARC.	CALIF. CATAST.	CULTIVO	TITULARES	SUPERFICIES AFECTADAS (m2)			
						Definitiva	Temporal	Servid. de Vuelo	Servid. Acueducto
358	6	494	E-02	PASTOS	VALENTIN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	330,00	0,00	0,00	0,00
			E-01	PASTOS		639,00	0,00	0,00	0,00
			E-03	PASTOS		208,00	0,00	0,00	0,00
359	4	321	E-02	PASTOS	ELENA GOMEZ SANCHEZ	319,00	0,00	0,00	0,00
			E-01	PASTOS		748,00	0,00	0,00	0,00
360	4	322	E-01	PASTOS	Mª DOLORES MILA SÁNCHEZ	165,00	0,00	0,00	0,00
361	4	326	E-02	PASTOS	HEREDEROS DE JUAN JOSE				
					PASTOR SÁNCHEZ	300,00	0,00	0,00	0,00
			E-01	PASTOS		343,00	0,00	0,00	0,00

TÉRMINO MUNICIPAL: MARTÍNEZ

Nº FINCA	POLIG.	PARC.	CALIF. CATAST.	CULTIVO	TITULARES	SUPERFICIES AFECTADAS (m2)			
						Definitiva	Temporal	Servid. de Vuelo	Servid. Acueducto
176	4	359	E-00	PASTOS	LUCAS PINERO CERVIGON	254,00	0,00	0,00	0,00
177	4	360	E-00	PASTOS	CÁNDIDA MORO GONZALEZ	188,00	0,00	0,00	0,00
178	4	5120	PD-03	PRADOS O PRADERAS	CANDIDA MORO GONZALEZ	124,00	0,00	0,00	0,00
179	4	5119	PD-03	PRADOS O PRADERAS	CARLOS JIMÉNEZ GONZÁLEZ	128,00	0,00	0,00	0,00
180	4	5118	PD-02	PRADOS O PRADERAS	TEODORA SÁNCHEZ GONZÁLEZ	137,00	0,00	0,00	0,00
181	4	5116	PD-02	PRADOS O PRADERAS	CLAUDIA MORO GONZÁLEZ	504,00	0,00	0,00	0,00
182	4	5114	PD-02	PRADOS O PRADERAS	JESUS HERNÁNDEZ GONZALEZ Y HNOS.	252,00	0,00	0,00	0,00
184	4	5112	PD-02	PRADOS O PRADERAS	ESCOLASTICA SÁNCHEZ JIMÉNEZ	68,00	0,00	0,00	0,00
185	4	5111	PD-02	PRADOS O PRADERAS	AYUNTAMIENTO DE DIEGO CARPIO	164,00	0,00	0,00	0,00
186	4	343	C-02	LABOR SECANO	AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ	131,00	0,00	0,00	0,00
187	4	342	C-02	LABOR SECANO	AYUNTAMIENTO DE DIEGO CARPIO	229,00	0,00	0,00	0,00
188	4	20358	C-05	LABOR SECANO	AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ	185,00	0,00	0,00	0,00
189	4	355	C-06	LABOR SECANO	EUSEBIA MORO GONZALEZ	873,00	0,00	0,00	0,00
190	4	354	C-02	LABOR SECANO	LUDIVINA MORO SÁNCHEZ	28,00	0,00	0,00	0,00
			1-00	IMPRODUCTIVO		116,00	0,00	0,00	0,00
191	4	5108	PD-02	PRADOS O PRADERAS	LUCILA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	291,00	0,00	0,00	0,00
192	4	5109	PD-02	PRADOS O PRADERAS	MANUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ	326,00	0,00	0,00	0,00
193	4	5110	PD-02	PRADOS O PRADERAS	HERMINIA PEREZ ESPINEL	305,00	0,00	0,00	0,00
194	4	5100	PD-02	PRADOS O PRADERAS	ANGEL SÁNCHEZ BLANCO	93,00	0,00	0,00	0,00
195	4	311	C-03	LABOR SECANO	ANGEL CELEDONIO BLANCO SÁNCHEZ	62,00	0,00	0,00	0,00
196	4	5099	PD-02	PRADOS O PRADERAS	SEVERIANA GONZALEZ JIMÉNEZ	239,00	0,00	0,00	0,00
197	4	5097	PD-02	PRADOS O PRADERAS	ALFONSA JIMÉNEZ DIAZ	215,00	0,00	0,00	0,00
198	4	5096	PD-02	PRADOS O PRADERAS	JESUS CHAVEZ TARANCO	127,00	0,00	0,00	0,00
199	4	341	PD-03	PRADOS O PRADERAS	DESCONOCIDO	234,00	0,00	0,00	0,00
200	4	5191	PD-03	PRADOS O PRADERAS	DESCONOCIDO	113,00	0,00	0,00	0,00
					DESCONOCIDO				
201	4	5162	PD-03	PRADOS O PRADERAS	HEREDEROS DE ISABEL ROSA				
					JIMÉNEZ JIMÉNEZ	51,00	0,00	0,00	0,00



Nº FINCA	POLIG.	PARC.	CALIF. CATAST.	CULTIVO	TITULARES	SUPERFICIES AFECTADAS (m2)			
						Definitiva	Temporal	Servid. de Vuelo	Servid. Acueducto
202	4	340	C-01	LABOR SECANO	MARIANO SÁNCHEZ MARTÍN	649,00	0,00	0,00	0,00
203	4	339	C-01	LABOR SECANO	HEREDEROS DE ISABEL ROSA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	126,00	0,00	0,00	0,00
204	4	338	C-01	LABOR SECANO	ELEUTERIO DE RIOS BRIZ FELISA DE RIOS BRIZ	297,00	0,00	0,00	0,00
205	4	337	C-01	LABOR SECANO	SEVERINO SÁNCHEZ MARTIN	547,00	0,00	0,00	0,00
206	4	336	C-01	LABOR SECANO	MILLAN DE CASTRO SÁNCHEZ	502,00	0,00	0,00	0,00
207	4	335	C-01	LABOR SECANO	TIMOTEA MARTÍN BLAZQUEZ	973,00	0,00	0,00	0,00
208	4	334	C-02	LABOR SECANO	HEREDEROS DE LEONOR GAIL JIMÉNEZ	184,00	0,00	0,00	0,00
209	4	333	C-02	LABOR SECANO	LUISA HERNÁNDEZ GARCIA	357,00	0,00	0,00	0,00
210	4	329	C-02	LABOR SECANO	LORENZO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ	709,00	0,00	0,00	0,00
211	4	313	C-02	LABOR SECANO	LADISLAO GAYO HERNÁNDEZ	53200	0,00	0,00	0,00
212	4	316	C-03	LABOR SECANO	AMALIA SÁNCHEZ GARCIA	1.502,00	0,00	0,00	0,00
213	4	317	C-02	LABOR SECANO	ANTONINA JIMÉNEZ PEREZ	1.107,00	0,00	0,00	0,00
214	4	318	C-01	LABOR SECANO	CONSTANTINO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	725,00	0,00	0,00	0,00
			C-02	LABOR SECANO		238,00	0,00	0,00	0,00 -
215	4	321	C-01	LABOR SECANO	HONORIO MONGE JIMÉNEZ	547,00	0,00	0,00	0,00
216	4	324	C-01	LABOR SECANO	HONORIO MONGE JIMÉNEZ	588,00	0,00	0,00	0,00
217	4	325	C-01	LABOR SECANO	ADRIAN JIMÉNEZ JIMÉNEZ	266,00	0,00	0,00	0,00
218	4	327	C-01	LABOR SECANO	SALVADOR MARTIN JIMÉNEZ	719,00	0,00	0,00	0,00
219	4	328	C-02	LABOR SECANO	FRANCISCO MARTIN PRIETO	351,00	0,00	0,00	0,00
220	5	461	C-01	LABOR SECANO	VICENTE APARICIO GONZÁLEZ	298,00	0,00	0,00	0,00 -
221	5	462	C-01	LABOR SECANO	FELISA HERNANDEZ GONZALEZ	331,00	0,00	0,00	0,00
222	5	463	C-01	LABOR SECANO	MAXIMA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	556,00	0,00	0,00	0,00 -
223	5	5083	PD-02	PRADOS O PRADERAS	BIENVENIDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	448,00	0,00	0,00	0,00
224	5	5084	E-00	PASTOS	BIENVENIDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	705,00	0,00	0,00	0,00
			PD-02	PRADOS O PRADERAS		250,00	0,00	0,00	0,00
225	5	5085	PD-04	PRADOS O PRADERAS	AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ	266,00	0,00	0,00	0,00
227	5	468	C-01	LABOR SECANO	FIDEL CORRAL JIMÉNEZ	596,00	0,00	0,00	0,00
228	5	467	C-01	LABOR SECANO	CARLINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	286,00	0,00	0,00	0,00
229	5	466	C-01	LABOR SECANO	DELIA ZAMORA GUTIÉRREZ	189,00	0,00	0,00	0,00
230	5	465	C-01	LABOR SECANO	JESÚS HERNÁNDEZ GONZALEZ	190,00	0,00	0,00	0,00
231	5	464	C-01	LABOR SECANO	JUANA JIMÉNEZ MONJE	422,00	0,00	0,00	0,00
232	5	5114	PD-03	PRADOS O PRADERAS	AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ	488,00	0,00	0,00	0,00
233	5	484	C-02	LABOR SECANO	VIRGILIA SÁNCHEZ GONZALEZ	870,00	0,00	0,00	0,00
234	5	5113	PD-02	PRADOS O PRADERAS	VENERABLE JIMÉNEZ MONGE	333,00	0,00	0,00	0,00
235	5	5112	PD-02	PRADOS O PRADERAS	T BLANCO MARTIN Y HNOS	146,00	0,00	0,00	0,00
236	5	511	C-03	LABOR SECANO	LUISA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	913,00	0,00	0,00	0,00
			C-04	LABOR SECANO		2.471,00	0,00	0,00	0,00
			E-00	PASTOS		564,00	0,00	0,00	0,00



Nº FINCA	POLIG.	PARC.	CALIF. CATAST.	CULTIVO	TITULARES	SUPERFICIES AFECTADAS (m2)			
						Definitiva	Temporal	Servid. de Vuelo	Servid. Acueducto
237	5	508	C-01	LABOR SECANO	JESUS BLANCO ANGULO	211,00	0,00	0,00	0,00
238	5	406	C-04	LABOR SECANO	CESAR GONZALEZ QUINTANA	2.428,00	0,00	0,00	0,00
239	5	511	PD-02	PRADOS O PRADERAS	CANDIDO JIMÉNEZ MARTIN	15,00	0,00	0,00	0,00
240	5	502	C-04	LABOR SECANO	HEREDEROS DE JUSTINIANO ZAMORA GUTIÉRREZ	418,00	0,00	0,00	0,00
			E-00	PASTOS		1.070,00	0,00	0,00	0,00
241	5	504	C-05	LABOR SECANO	AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ	472,00	0,00	0,00	0,00
242	5	505	C-03	LABOR SECANO	ASUNCION BLAZQUEZ GONZÁLEZ	329,00	0,00	0,00	0,00
243	5	506	C-03	LABOR SECANO	RAMIRO MIGUEL JIMÉNEZ	177,00	0,00	0,00	0,00
244	5	507	C-03	LABOR SECANO	CELESTINO BLANCO ANGULO	238,00	0,00	0,00	0,00
245	6	614	C-01	LABOR SECANO	MARIANO SÁNCHEZ JIMÉNEZ	320,00	0,00	0,00	0,00
246	6	615	C-01	LABOR SECANO	HERMINIA PERAL ESPINEL	622,00	0,00	0,00	0,00
247	6	616	C-01	LABOR SECANO	JUAN ANTONIO PARADINAS DELGADO CARMEN MARTIN HERNÁNDEZ	169,00	0,00	0,00	0,00
248	6	617	C-01	LABOR SECANO	ESTANISLAO BLANCO MARTIN	369,00	0,00	0,00	0,00

TÉRMINO MUNICIPAL: SAN MIGUEL DE SERREZUELA

Nº FINCA	POLIG.	PARC.	CALIF. CATAST.	CULTIVO	TITULARES	SUPERFICIES AFECTADAS (m2)			
						Definitiva	Temporal	Servid. de Vuelo	Servid. Acueducto
1	13	2	E-02	PASTOS	RAMON PÉREZ DE HERRASTI NARVÁEZ	2.473,00	0,00	0,00	0,00
2	13	4	FE-01	ENCINAR	RAMON PÉREZ DE HERRASTI NARVÁEZ	4.541,00	0,00	0,00	0,00
3	13	1	E-01	PASTOS	RAMON PÉREZ DE HERRASTI NARVÁEZ	6.250,00	0,00	0,00	0,00
			E-02	PASTOS		1.319,00	0,00	0,00	0,00
			E-03	PASTOS		4.370,00	0,00	0,00	0,00
4	512	5001	E-02	PASTOS	MARTIN GARCIA LÓPEZ	728,00	0,00	0,00	0,00
5	512	944	FE-01	ENCINAR	TEODORA CORNEJO GARCIA	186,00	0,00	0,00	0,00
6	512	943	FE-01	ENCINAR	FRANCISCO I CORNEJO ALBARRAN	3.100,00	0,00	0,00	0,00
7	511	952	E-01	PASTOS	HEREDEROS DE MERCEDES DIAZ GOMEZ	1.714,00	0,00	0,00	0,00
8	511	951	E-01	PASTOS	FRANCISCA CRUZ LORENZO HEREDEROS DE LIVINO CRUZ LORENZO	3.422,00	0,00	0,00	0,00
9	511	950	E-01	PASTOS	SAMUEL MARTIN ALBARRAN	1.519,00	0,00	0,00	0,00
			E-02	PASTOS		146,00	0,00	0,00	0,00
10	511	949	E-01	PASTOS	MONICA GOMEZ CASTAÑO Y 5	895,00	0,00	0,00	0,00
11	512	935	FE-01	ENCINAR	JULIO GARCIA PEREZ VICTOR GARCIA PEREZ	516,00	0,00	0,00	0,00
12	512	934	FE-01	ENCINAR	MANUEL GARCIA HERNÁNDEZ	1.960,00	0,00	0,00	0,00
13	511	948	E-01	PASTOS	MARIA CORNEJO CORNEJO	611,00	0,00	0,00	0,00
14	511	947	E-01	PASTOS	FLORENTINO GARCIA GOMEZ	891,00	0,00	0,00	0,00
15	511	5028	PD-03	PRADOS O PRADERAS	ANTONIO ROGEL CASTAÑO GARCIA	2.035,00	0,00	0,00	0,00
16	511	809	FE-01	ENCINAR	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA	6,00	0,00	0,00	0,00



Nº FINCA	POLIG.	PARC.	CALIF. CATAST.	CULTIVO	TITULARES	SUPERFICIES AFECTADAS (m2)			
						Definitiva	Temporal	Servid. de Vuelo	Servid. Acueducto
17	511	810	FE-01	ENCINAR	HEREDEROS DE DANIEL ALBARRAN GOMEZ	630,00	0,00	0,00	0,00
18	512	930	FE-01	ENCINAR	JOSEFA ELIECER RUBIO CASTAÑO	1.033,00	0,00	0,00	0,00
19	512	912	FE-01	ENCINAR	FRANCISCA CORNEJO CORNEJO	390,00	0,00	0,00	0,00
20	512	871	FE-01	ENCINAR	MARIANO GOMEZ CORNEJO	581,00	0,00	0,00	0,00
21	511	811	FE-01	ENCINAR	GONZALO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	417,00	0,00	0,00	0,00
22	511	812	FE-01	ENCINAR	MARCELINA CLAUDIO LÓPEZ	728,00	0,00	0,00	0,00
23	511	813	FE-01	ENCINAR	MIGUEL GARCIA LÓPEZ	648,00	0,00	0,00	0,00
24	511	814	FE-01	ENCIMAR	FLORENCIO GAYO GARCIA	1.255,00	0,00	0,00	0,00
25	511	815	FE-01	ENCINAR	DANIEL ALBARRAN JIMÉNEZ	1.999,00	0,00	0,00	0,00
26	511	816	FE-01	ENCIMAR	CLAUDIA ALBARRAN ALBARRAN	1.485,00	0,00	0,00	0,00
27	511	817	FE-01	ENCIMAR	FRANCISCA HERNANDEZ GAYO	932,00	0,00	0,00	0,00
28	511	818	FE-01	ENCINAR	HEREDEROS DE MANUEL CORNEJO CORNEJO	601,00	0,00	0,00	0,00
29	511	819	FE-01	ENCINAR	JUAN ANTONIO ANTEQUERA HERNANDO	464,00	0,00	0,00	0,00
30	511	820	FE-01	ENCIMAR	JUAN ANTONIO ANTEQUERA HERNANDO	83,00	0,00	0,00	0,00
31	511	821	FE-01	ENCINAR	JUAN ANTONIO ANTEQUERA HERNANDO Y 2	363,00	0,00	0,00	0,00
32	512	880	FE-02	ENCINAR	MARTIN GARCÍA LÓPEZ	461,00	0,00	0,00	0,00
33	512	10881	FE-02	ENCINAR	MARIA CONSUELO JIMÉNEZ CASTAÑO	229,00	0,00	0,00	0,00
34	512	5064	FE-01	ENCINAR	MARTIN GARCIA LÓPEZ	303,00	0,00	0,00	0,00
35	512	882	FE-01	ENCINAR	CRISANTA GAYO CHAVES	231,00	0,00	0,00	0,00
36	512	883	FE-01	ENCINAR	ANTONIO ROGEL CASTAÑO GARCÍA	207,00	0,00	0,00	0,00
37	512	884	FE-01	ENCINAR	MARIA LIDIA GOMEZ GARCIA	587,00	0,00	0,00	0,00
38	512	885	FE-01	ENCINAR	HEREDEROS DE VALERIANO CASTAÑO CORNEJO	276,00	0,00	0,00	0,00
39	512	887	FE-01	ENCINAR	CONSTANTINA GOMEZ ALBARRAN	635,00	0,00	0,00	0,00
40	512	890	C-04	LABOR SECANO	Mª CONSOLACIÓN GOMEZ GOMEZ Mª JESUS GÓMEZ GÓMEZ	1.477,00	0,00	0,00	0,00
41	511	822	FE-01	ENCINAR	JULIAN ALBARRAN GARCIA	148,00	0,00	0,00	0,00
42	511	823	FE-01	ENCINAR	HEREDEROS DE MANUEL ALBARRAN CARRETE	226,00	0,00	0,00	0,00
43	511	824	FE-01	ENCINAR	CLAUDIA ALBARRAN ALBARRAN	143,00	0,00	0,00	0,00
44	511	825	FE-01	ENCINAR	FAUSTO GARCIA GUTIÉRREZ	651,00	0,00	0,00	0,00
45	511	826	FE-01	ENCINAR	MONICA GÓMEZ CASTAÑO Y 5	304,00	0,00	0,00	0,00
46	511	827	FE-01	ENCINAR	DESCONOCIDO	325,00	0,00	0,00	0,00
47	511	828	FE-01	ENCINAR	LUCIA CORNEJO CORNEJO	160,00	0,00	0,00	0,00
48	511	829	FE-01	ENCINAR	LEOVIGILDO MONTERO GOMEZ	223,00	0,00	0,00	0,00
49	511	830	FE-01	ENCINAR	LEOVIGILDO MONTERO GÓMEZ	179,00	0,00	0,00	0,00
50	511	20831	FE-01	ENCINAR	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA	42,00	0,00	0,00	0,00
51	511	832	FE-01	ENCINAR	FRANCISCO GÓMEZ ASENJO	66,00	0,00	0,00	0,00



Nº FINCA	POLIG.	PARC.	CALIF. CATAST.	CULTIVO	TITULARES	SUPERFICIES AFECTADAS (m2)			
						Definitiva	Temporal	Servid. de Vuelo	Servid. Acueducto
52	511	833	FE-01	ENCINAR	MARIA NATIVIDAD MARTIN GARCIA	189,00	0,00	0,00	0,00
53	511	834	FE-01	ENCINAR	HEREDEROS DE CASILDO ALBARRAN GARCÍA	289,00	0,00	0,00	0,00
54	511	835	FE-01	ENCINAR	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS, MINGOBLASCO, S.L.	464,00	0,00	0,00	0,00
55	512	891	E-01	PASTOS	ISABEL CORNEJO MARTIN	1.763,00	0,00	0,00	0,00
56	512	892	E-01	PASTOS	MARIA ANGELES GARCIA ALBARRAN	5.155,00	0,00	0,00	0,00
57	508	5016	PD-01	PRADOS O PRADERAS	MARIA Dª PILAR GÓMEZ GARCÍA	1.126,00	0,00	0,00	0,00
58	508	5017	PD-01	PRADOS O PRADERAS	SIXTO MIGUEL GUTIÉRREZ	2.756,00	0,00	0,00	0,00
59	508	560	C-04	LABOR SECANO	FLORINDA GARCIA CORNEJO	3.002,00	0,00	0,00	0,00
60	508	561	C-04	LABOR SECANO	MARGARITA CORNEJO CORNEJO	110,00	0,00	0,00	0,00
61	508	5010	PD-03	PRADOS O PRADERAS	VENANCIO GARCÍA GÓMEZ	20,00	0,00	0,00	0,00
62	511	836	C-03	LABOR SECANO	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS, MINGOBLASCO,	504,00	0,00	0,00	0,00
63	509	576	C-04	LABOR SECANO	HEREDEROS DE ANGELES MARTÍN ALONSO	3.403,00	0,00	0,00	0,00
64	509	575	C-04	LABOR SECANO	MARIA TERESA CASTAÑO ALBARRÁN Y 4	4.209,00	0,00	0,00	0,00
65	509	5056	PD-02	PRADOS O PRADERAS	FELICIANO GARCÍA GUTIÉRREZ	937,00	0,00	0,00	0,00
66	508	5008	PD-03	PRADOS O PRADERAS	FAUSTO GARCIA GUTIÉRREZ	1.185,00	0,00	0,00	0,00
67	508	10565	C-05	LABOR SECANO	JOSEFA JIMÉNEZ CASTAÑO	196,00	0,00	0,00	0,00
68	508	566	C-04	LABOR SECANO	DOMINGO CORNEJO GOMEZ Y 2	611,00	0,00	0,00	0,00
			C-03	LABOR SECANO		524,00	0,00	0,00	0,00
69	508	5001	PD-03	PRADOS O PRADERAS	OCTAVIANO GARCÍA ALBARRÁN Y 2	975,00	0,00	0,00	0,00
70	508	567	E-01	PASTOS	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA	716,00	0,00	0,00	0,00
71	508	570	C-03	LABOR SECANO	HEREDEROS DE JOSE MARIA GARCÍA ALBARRAN	64,00	0,00	0,00	0,00
72	509	5055	PD-02	PRADOS O PRADERAS	JUAN ANTONIO CASTAÑO GARCÍA	378,00	0,00	0,00	0,00
73	509	574	C-03	LABOR SECANO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA	284,00	0,00	0,00	0,00
74	509	593	C-03	LABOR SECANO	HEREDEROS DE MANUEL GARCÍA GARCIA	169,00	0,00	0,00	0,00
74a	509	594	C-03	LABOR SECANO	HEREDEROS DE MANUEL GARCÍA GARCÍA	66,00	0,00	0,00	0,00
75	509	595	C-03	LABOR SECANO	HEREDEROS DE Mª DEL CARMEN GÓMEZ ALBARRAN	210,00	0,00	0,00	0,00
76	509	5045	PD-02	PRADOS O PRADERAS	OCTAVIANO GARCÍA ALBARRAN Y 2	240,00	0,00	0,00	0,00
77	509	5044	PD-01	PRADOS O PRADERAS	CONSTANCIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	582,00	0,00	0,00	0,00
78	509	10599	C-03	LABOR SECANO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA	1.825,00	0,00	0,00	0,00
79	509	5036	PD-01	PRADOS O PRADERAS	MARIA SOCORRO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	3.464,00	0,00	0,00	0,00
80	509	5035	PD-01	PRADOS O PRADERAS	CANDIDO GOMEZ GARCÍA	134,00	0,00	0,00	0,00
			1-00	IMPRODUCTIVO		75,00	0,00	0,00	0,00



Nº FINCA	POLIG.	PARC.	CALIF. CATAST.	CULTIVO	TITULARES	SUPERFICIES AFECTADAS (m2)			
						Definitiva	Temporal	Servid. de Vuelo	Servid. Acueducto
81	509	5034	E-02	PASTOS	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA	397,00	0,00	0,00	0,00
82	509	5033	PD-01	PRADOS O PRADERAS	JUAN ANTONIO CASTAÑO GARCIA	2.347,00	0,00	0,00	0,00
83	509	5032	PD-01	PRADOS O PRADERAS	HERMINIA HERNÁNDEZ GAYO	281,00	0,00	0,00	0,00
84	509	5031	PD-01	PRADOS O PRADERAS	TEODORA PALACIOS GUTIÉRREZ	29,00	- 0,00	0,00	0,00
85	509	600	C-02	LABOR SECANO	SATURNINO GÓMEZ GARCÍA	3.213,00	0,00	0,00	0,00
86	509	5026	PD-01	PRADOS O PRADERAS	FAUSTO GARCÍA GUTIÉRREZ	5.022,00	0,00	0,00	0,00
87	509	5025	PD-02	PRADOS O PRADERAS	HEREDEROS DE ANTONIO GARCÍA ASENJO	2.295,00	0,00	0,00	0,00
88	509	5024	PD-02	PRADOS O PRADERAS	ELOY HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	2.295,00	0,00	0,00	0,00
89	506	330	C-04	LABOR SECANO	NICOLÁS CORNEJO ALBARRAN	318,00	0,00	0,00	0,00
90	506	5012	PD-03	PRADOS O PRADERAS	HEREDEROS DE JOSE MANUEL MARTÍN CORNEJO	202,00	0,00	0,00	0,00
91	506	5011	PD-03	PRADOS O PRADERAS	FRANCISCA CRUZ LORENZO	319,00	0,00	0,00	0,00
92	506	327	C-05	LABOR SECANO	TEODORA HERRERO CORNEJO	150,00	0,00	0,00	0,00
93	506	326	C-05	LABOR SECANO	CONSTANTINO GARCIA GARCÍA	373,00	0,00	0,00	0,00
94	506	5001	PD-02	PRADOS O PRADERAS	JUAN ANTONIO ANTEQUERA HERNANDO	368,00	0,00	0,00	0,00
95	506	321	C-02	LABOR SECANO	CRISANTA MARTIN ALBARRÁN	753,00	0,00	0,00	0,00
			C-04	LABOR SECANO		960,00	0,00	0,00	0,00
96	509	657	C-03	LABOR SECANO	JESUS GARCÍA CORNEJO	165,00	0,00	0,00	0,00
97	509	658	C-03	LABOR SECANO	SOFIA GARCÍA CORNEJO	1.774,00	0,00	0,00	0,00
98	509	659	C-03	LABOR SECANO	CONSTANTINO GARCÍA GARCÍA	1.111,00	0,00	0,00	0,00
99	509	5023	PD-02	PRADOS O PRADERAS	SOLEDAD GÓMEZ GOMEZ Y 4	250,00	0,00	0,00	0,00
100	509	683	C-04	LABOR SECANO	MANUEL GARCÍA GARCÍA	1.633,00	0,00	0,00	0,00

TÉRMINO MUNICIPAL: ZAPARDIEL DE LA CAÑADA

Nº FINCA	POLIG.	PARC.	CALIF. CATAST.	CULTIVO	TITULARES	SUPERFICIES AFECTADAS (m2)			
						Definitiva	Temporal	Servid. de Vuelo	Servid. Acueducto
249	503	5058	PD-03	PRADOS O PRADERAS	HEREDEROS DE CELESTINO SÁNCHEZ BLAZQUEZ	174,00	0,00	0,00	0,00
251	503	226	C-05	LABOR SECANO	SANTOS BENITO GIMENEZ	186,00	0,00	0,00	0,00
252	503	225	C-05	LABOR SECANO	JOSE LUIS SÁNCHEZ BLAZQUEZ	1.488,00	0,00	0,00	0,00
253	503	224	C-05	LABOR SECANO	MARTA MARTIN MARTIN	494,00	0,00	0,00	0,00
254	503	143	C-01	LABOR SECANO	JOSEFA JIMÉNEZ GOMEZ	188,00	0,00	0,00	0,00
255	503	5057	PD-03	PRADOS O PRADERAS	HEREDEROS DE PRIMITIVA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	1.959,00	0,00	0,00	0,00
256	503	5056	PD-03	PRADOS O PRADERAS	DELFIN GONZÁLEZ MORETA	334,00	0,00	0,00	0,00
257	503	5060	PD-01	PRADOS O PRADERAS	ISABEL BENITO GARCIA	363,00	0,00	0,00	0,00
258	503	5061	PD-01	PRADOS O PRADERAS	HEREDEROS DE DESIDERIO BENITO JIMÉNEZ	545,00	0,00	0,00	0,00
259	503	5062	PD-01	PRADOS O PRADERAS	ISABEL GARCIA JIMÉNEZ	870,00	0,00	0,00	0,00
260	503	5063	PD-01	PRADOS O PRADERAS	HEREDEROS DE SEGUNDA CORNEJO JIMÉNEZ	3.189,00	0,00	0,00	0,00



Nº FINCA	POLIG.	PARC.	CALIF. CATAST.	CULTIVO	TITULARES	SUPERFICIES AFECTADAS (m2)			
						Definitiva	Temporal	Servid. de Vuelo	Servid. Acueducto
261	503	5089	PD-01	PRADOS O PRADERAS	AGUSTINA PÉREZ JIMÉNEZ	160,00	0,00	0,00	0,00
262	503	5087	E-02	PASTOS	EULALIA JIMÉNEZ CORNEJO	1.259,00	0,00	0,00	0,00
263	503	5086	E-02	PASTOS	TERESA BLAZQUEZ SÁNCHEZ	344,00	0,00	0,00	0,00
264	505	382	C-03	LABOR SECANO	SEVERIANA MARTIN BLAZQUEZ	697,00	0,00	0,00	0,00
265	505	384	C-03	LABOR SECANO	CUSTODIA NUÑEZ GOMEZ ANTONIO MARTIN NUÑEZ CLARA MARTIN NUÑEZ	374,00	0,00	0,00	0,00
266	505	5110	PD-03	PRADOS O PRADERAS	CARMEN JIMÉNEZ MARTIN	26,00	0,00	0,00	0,00
267	505	385	C-03	LABOR SECANO	CARMEN JIMÉNEZ MARTIN	1.461,00	0,00	0,00	0,00
268	505	387	C-03	LABOR SECANO	PAULINA CASILLAS PERAL	1.263,00	0,00	0,00	0,00
269	503	5064	E-02	PASTOS	HEREDEROS DE AVELINA JIMÉNEZ ZAMORA	699,00	0,00	0,00	0,00
270	503	5066	E-02	PASTOS	MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ VAQUERO	805,00	0,00	0,00	0,00
271	503	5067	PD-03	PRADOS O PRADERAS	PENELOPE BLAZQUEZ OÑATE	306,00	0,00	0,00	0,00
272	503	5073	PD-03	PRADOS O PRADERAS	SEGUNDA SÁNCHEZ JIMÉNEZ	441,00	0,00	0,00	0,00
273	503	5074	PD-03	PRADOS O PRADERAS	JAIME BLAZQUEZ SÁNCHEZ	266,00	0,00	0,00	0,00
274	503	5075	PD-03	PRADOS O PRADERAS	AGUSTINA PÉREZ JIMÉNEZ	119,00	0,00	0,00	0,00
275	503	215	C-03	LABOR SECANO	MEDARDO JOSE BENITO GARCIA	3.906,00	0,00	0,00	0,00
276	503	214	C-04	LABOR SECANO	HEREDEROS DE SATURNINO SÁNCHEZ ZAMORA	113,00	0,00	0,00	0,00
277	504	305	C-04	LABOR SECANO	AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	1.028,00	0,00	0,00	0,00
278	504	306	C-03	LABOR SECANO	LORENZO JIMÉNEZ PEREZ	528,00	0,00	0,00	0,00
279	505	388	C-03	LABOR SECANO	HEREDEROS DE JUAN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	584,00	0,00	0,00	0,00
280	505	389	C-04	LABOR SECANO	CRESCENCIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	747,00	0,00	0,00	0,00
281	505	390	C-04	LABOR SECANO	LUCIANO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	1.241,00	0,00	0,00	0,00
283	504	307	C-03	LABOR SECANO	JESUS GONZALEZ MORETA	595,00	0,00	0,00	0,00
284	504	308	C-03	LABOR SECANO	EMILIA BLAZQUEZ SÁNCHEZ	442,00	0,00	0,00	0,00
285	504	309	C-03	LABOR SECANO	SANTOS FLORES MARTIN	321,00	0,00	0,00	0,00
286	504	310	C-03	LABOR SECANO	JESUS LLORENTE FDEZ LEOCADIA GARCIA JIMÉNEZ	262,00	0,00	0,00	0,00
287	504	311	C-03	LABOR SECANO	MIGUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	395,00	0,00	0,00	0,00
288	504	313	C-03	LABOR SECANO	JULIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	681,00	0,00	0,00	0,00
290	505	405	C-02	LABOR SECANO	HEREDEROS DE FELIX GARCIA NAVAJO	1.189,00	0,00	0,00	0,00
291	505	404	C-02	LABOR SECANO	JESUSA MARTIN JIMÉNEZ	565,00	0,00	0,00	0,00
292	505	403	C-02	LABOR SECANO	HEREDEROS DE SATURNINO SÁNCHEZ ZAMORA	153,00	0,00	0,00	0,00
293	505	397	C-02	LABOR SECANO	DANIEL PÉREZ MARTIN	254,00	0,00	0,00	0,00
			PD-02	PRADOS O PRADERAS		607,00	0,00	0,00	0,00
			PD-03	PRADOS O PRADERAS		41,00	0,00	0,00	0,00



Nº FINCA	POLIG.	PARC.	CALIF. CATAST.	CULTIVO	TITULARES	SUPERFICIES AFECTADAS (m2)			
						Definitiva	Temporal	Servid. de Vuelo	Servid. Acueducto
294	506	464	C-04	LABOR SECANO	HEREDEROS DE SATURNINO SÁNCHEZ ZAMORA	900,00	0,00	0,00	0,00
295	506	463	C-02	LABOR SECANO	SOCORRO MORENO GARCIA	302,00	0,00	0,00	0,00
296	506	462	C-02	LABOR SECANO	CANDELAS CASILLAS PERAL	121,00	0,00	0,00	0,00
297	506	461	C-02	LABOR SECANO	DANIEL PÉREZ MARTIN Y 5	363,00	0,00	0,00	0,00
298	505	5044	PD-02	PRADOS O PRADERAS	MEDARDO JOSE BENITO GARCIA	888,00	0,00	0,00	0,00
299	505	5045	PD-02	PRADOS O PRADERAS	MEDARDO JOSE BENITO GARCIA	280,00	0,00	0,00	0,00
300	505	5046	PD-02	PRADOS O PRADERAS	MEDARDO JOSE BENITO GARCIA	429,00	0,00	0,00	0,00
301	505	5048	PD-01	PRADOS O PRADERAS	SANTOS BENITO GIMENEZ	44860	0,00	0,00	0,00
302	505	5049	PD-02	PRADOS O PRADERAS	SANTOS BENITO GIMENEZ	264,00	0,00	0,00	0,00
303	505	391	C-02	LABOR SECANO	AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	56,00	060	0,00	0,00
304	505	392	C-02	LABOR SECANO	HEREDEROS DE FELIX GARCIA NVAZO	72,00	0,00	0,00	0,00
305	505	393	C-02	LABOR SECANO	FERNANDO BENITO RENUNCIO	255,00	0,00	0,00	0,00
306	505	394	C-02	LABOR SECANO	ISABEL BENITO GARCIA	680,00	0,00	0,00	0,00
307	505	5050	PD-03	PRADOS O PRADERAS	HONORIO MARTIN SÁNCHEZ	320,00	0,00	0,00	0,00
308	505	5051	E-02	PASTOS	HEREDEROS DE SEGUNDA CORNEJO JIMÉNEZ	337,00	0,00	0,00	0,00
309	506	460	C-02	LABOR SECANO	MEDARDO JOSE BENITO GARCÍA	318,00	0,00	0,00	0,00
310	506	5002	PD-03	PRADOS O PRADERAS	DANIEL ASTUDILLO DIAZ PURIFICACION ASTUDILLO DIAZ	427,00	0,00	0,00	0,00
311	506	458	C-02	LABOR SECANO	MARCIANO PELETEIRO SÁNCHEZ	834,00	0,00	0,00	0,00
312	506	5001	PD-03	PRADOS O PRADERAS	MARTA MARTIN MARTIN	491,00	0,00	0,00	0,00
313	506	5115	PD-03	PRADOS O PRADERAS	JESUS JIMÉNEZ BLAZQUEZ Y OTROS	299,00	0,00	0,00	0,00
314	505	5052	E-02	PASTOS	VICENTE HERNÁNDEZ OBESO	276,00	0,00	0,00	0,00
315	505	5058	PD-02	PRADOS O PRADERAS	JULIAN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	1.033,00	0,00	0,00	0,00

TÉRMINO MUNICIPAL: DIEGO DEL CARPIO

Nº FINCA	POLIG.	PARC.	CALIF. CATAST.	CULTIVO	TITULARES	SUPERFICIES AFECTADAS (m2)			
						Definitiva	Temporal	Servid. de Vuelo	Servid. Acueducto
101	507	579	E-01	PASTOS	TOMAS PALACIOS HERNÁNDEZ	290,00	0,00	0,00	0,00
102	507	578	E-01	PASTOS	TOMAS PALACIOS HERNÁNDEZ	456,00	0,00	0,00	0,00
103	507	5018	PD-03	PRADOS O PRADERAS	ELOY DIAZ SÁNCHEZ	229,00	0,00	0,00	0,00
104	507	577	E-01	PASTOS	ANDRES PALACIOS BLANCO	550,00	0,00	0,00	0,00
105	507	5016	PD-03	PRADOS O PRADERAS	MARIA MONTSERRAT JIMÉNEZ BLANCO MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ	189,00	0,00	0,00	0,00
106	507	576	E-02	PASTOS	HEREDEROS DE GUNDEMARO SÁNCHEZ MUÑOZ ADOLFO SÁNCHEZ MUÑOZ	907,00	0,00	0,00	0,00



Nº FINCA	POLIG.	PARC.	CALIF. CATAST.	CULTIVO	TITULARES	SUPERFICIES AFECTADAS (m2)			
						Definitiva	Temporal	Servid. de Vuelo	Servid. Acueducto
107	507	580	E-01	PASTOS	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS, MINGOBLASCO, S.L	88,00	0,00	0,00	0,00
108	507	590	E-01	PASTOS	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS, MINGOBLASCO, S.L.	541,00	0,00	0,00	0,00
109	507	591	E-01	PASTOS	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS, MINGOBLASCO, S.L.	401,00	0,00	0,00	0,00
110	507	5019	PD-02	PRADOS O PRADERAS	JUSTINA PALACIOS CORREDERA	1.217,00	0,00	0,00	0,00
111	507	5017	PD-03	PRADOS O PRADERAS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON - SERVICIOS CENTRALES	80,00	0,00	0,00	0,00
112	507	575	PD-04	PRADOS O PRADERAS	MARIA MONTSERRAT JIMÉNEZ BLANCO MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ BLANCO	594,00	0,00	0,00	0,00
113	507	5065	PD-02	PRADOS O PRADERAS	RAFAELA DIAZ MUÑOZ	273,00	0,00	0,00	0,00
114	507	5009	PD-03	PRADOS O PRADERAS	ALEJANDRO GARCIA GUTIÉRREZ	144,00	0,00	0,00	0,00
115	507	560	PD-04	PRADOS O PRADERAS	HEREDEROS DE NICOLAS BLANCO NAVAZO	187,00	0,00	0,00	0,00
116	507	559	PD-04	PRADOS O PRADERAS	JULIA GUTIÉRREZ ZAZO LUCIANA GUTIÉRREZ ZAZO MARIA GUTIÉRREZ ZAZO	106,00	0,00	0,00	0,00
117	507	558	PD-04	PRADOS O PRADERAS	ISABEL MUÑOZ GARCIA	1.005,00	0,00	0,00	0,00
118	507	5020	PD-02	PRADOS O PRADERAS	ADORACION JIMÉNEZ HERNANDEZ	574,00	0,00	0,00	0,00
119	507	10602	PD-02	PRADOS O PRADERAS	ALEJANDRO GARCIA GUTIERREZ	476,00	0,00	0,00	0,00
120	507	5064	PD-02	PRADOS O PRADERAS	RAFAELA DIAZ MUÑOZ	458,00	0,00	0,00	0,00
121	507	5057	PD-02	PRADOS O PRADERAS	ALEJANDRO GARCIA GUTIÉRREZ	586,00	0,00	0,00	0,00
122	507	20602	E-01	PASTOS	ALEJANDRO GARCÍA GUTIÉRREZ	562,00	0,00	0,00	0,00
123	507	603	E-01	PASTOS	MARIA VIOLETINA SÁNCHEZ JIMÉNEZ	405,00	0,00	0,00	0,00
124	507	604	E-01	PASTOS	NICOLAS BLANCO HERNÁNDEZ JULIAN BLANCO HERNÁNDEZ M PAULA BLANCO HERNÁNDEZ	684,00	0,00	0,00	0,00
125	507	605	C-02	LABOR SECANO	MARIA JOSEFA JIMÉNEZ CALVO	1.516,00	0,00	0,00	0,00
126	507	5063	PD-03	PRADOS O PRADERAS	JUANA MARTÍN ORTEGA	1.635,00	1.885,00	0,00	0,00
127	509	5065	PD-03	PRADOS O PRADERAS	LEONARDO GARCÍA HERNÁNDEZ	694,00	925,00	0,00	0,00
128	509	5066	PD-03	PRADOS O PRADERAS	HEREDEROS DE TERESIANO MARTINI VENEGAS	1.490,00	898,00	0,00	0,00
129	511	5002	PD-03	PRADOS O PRADERAS	HEREDEROS DE TERESIANO MARTÍN VENEGAS	1.433,00	0,00	0,00	0,00
130	511	5001	PD-02	PRADOS O PRADERAS	TERESA MARIN SÁNCHEZ	1.383,00	0,00	0,00	0,00
130a	511	5106	PD-04	PRADOS O PRADERAS	BONIFACIA MARTÍN MUÑOZ	257,00	0,00	0,00	0,00
131	511	5104	PD-04	PRADOS O PRADERAS	HEREDEROS DE DIONISIA GOMEZ PALACIOS	563,00	0,00	0,00	0,00
132	511	5105	PD-04	PRADOS O PRADERAS	HEREDEROS DE ESPERANZA GARCÍA GOMEZ	2.438,00	0,00	0,00	0,00



1 Nº FINCA	POLIG.	PARC.	CALIF. CATAST.	CULTIVO	TITULARES	SUPERFICIES AFECTADAS (m2)			
						Definitiva	Temporal	Servid. de Vuelo	Servid. Acueducto
33	511	5107	PD-04	PRADOS O PRADERAS	EMILIO MARTÍN HERRAEZ HEREDEROS DE PAULINO MARTÍN HERRAEZ	850,00	0,00	0,00	0,00
134	511	942	E-01	PASTOS	HEREDEROS DE CANDELAS JIMÉNEZ MUÑOZ	1.440,00	0,00	0,00	0,00
135	511	943	E-02	PASTOS	HEREDEROS DE ALBERTO MARTÍN HERNÁNDEZ	3.474,00	0,00	0,00	0,00
136	511	5114	PD-04	PRADOS O PRADERAS	JUAN JOSE PALACIOS HERNÁNDEZ	1.298,00	0,00	0,00	0,00
137	511	5117	PD-04	PRADOS O PRADERAS	MARIA NATIVIDAD PRIETO DÍAZ	3.752,00	0,00	0,00	0,00
138	511	945	E-02	PASTOS	HEREDEROS DE CÁNDIDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	3.235,00	0,00	0,00	0,00
139	511	5118	PD-04	PRADOS O PRADERAS	JOSEFA LORENZO MARCOS	3.345,00	0,00	0,00	0,00
140	509	723	C-02	LABOR SECANO	HEREDEROS DE ROSA MARTÍN MARTIN	1.309,00	0,00	0,00	0,00
141	510	5118	PD-03	PRADOS O PRADERAS	MARIA CALVO DIAZ	731,00	0,00	0,00	0,00
			1-00	IMPRODUCTIVO		62,00	0,00	0,00	0,00
142	510	5116	PD-03	PRADOS O PRADERAS	ELOY HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	5.534,00	0,00	0,00	0,00
143	510	832	E-02	PASTOS	HEREDEROS DE JUAN JOSE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	121,00	0,00	0,00	0,00
144	510	5119	PD-03	PRADOS O PRADERAS	SIXTO JIMÉNEZ GARCIA	1.634,00	0,00	0,00	0,00
145	510	5115	E-01 -	PASTOS	BENJAMIN AGUADO NIETO	2.235,00	0,00	0,00	0,00
146	512	5058	PD-04	PRADOS O PRADERAS	PAULINA MARTÍN ORTEGA	392,00	0,00	0,00	0,00
147	512	973	E-03	PASTOS	JOSEFA SÁNCHEZ HERN JULIAN NAVAZO HERNÁNDEZ	372,00	0,00	0,00	0,00
148	512	5057	PD-04	PRADOS O PRADERAS	TOMAS PALACIOS MARTÍN	358,00	0,00	0,00	0,00
149	512	5056	PD-04	PRADOS O PRADERAS	RAFAELA DIAZ MUÑOZ	158,00	0,00	0,00	0,00
150	512	972	E-03	PASTOS	FRANCISCO GARCÍA VENEGAS	204,00	0,00	0,00	0,00
151	512	5055	PD-04	PRADOS O PRADERAS	FERNANDA JIMÉNEZ GARCÍA	347,00	0,00	0,00	0,00
152	512	5060	PD-04	PRADOS O PRADERAS	JOSE GARCÍA BERROCAL MARIA GARCÍA GARCÍA MANUELA GARCÍA GARCÍA JOSEFA GARCÍA GARCÍA ANTONIO GARCÍA GARCÍA LUCIA GARCÍA GARCÍA MARGARITA GARCÍA GARCÍA JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ JOSE GARCÍA JIMÉNEZ JOSEFA GARCÍA HERRERO MARIA INES GARCÍA HERRERO	711,00	0,00	0,00	0,00
153	510	5112	E-01	PASTOS	JESUS GARCÍA SÁNCHEZ	281,00	0,00	0,00	0,00
154	510	5113	PD-03	PRADOS O PRADERAS	ANGELES DE LOS R MUÑOZ GOMEZ	562,00	0,00	0,00	0,00
155	510	5114	PD-03	PRADOS O PRADERAS	MARIA JESUS GARCIA GONZÁLEZ	442,00	0,00	0,00	0,00



Nº FINCA	POLIG.	PARC.	CALIF. CATAST.	CULTIVO	TITULARES	SUPERFICIES AFECTADAS (m2)			
						Definitiva	Temporal	Servid. de Vuelo	Servid. Acueducto
156	510	5097	PD-03	PRADOS O PRADERAS	JULIAN JIMÉNEZ JIMÉNEZ	287,00	0,00	0,00	0,00
157	512	974	E-02	PASTOS	MARIA DOLORES CALVO MARTÍN	611,00	0,00	0,00	0,00
158	512	5123	PD-04	PRADOS O PRADERAS	BONIFACIA MARTÍN MUÑOZ	575,00	0,00	0,00	0,00
159	512	1043	E-02	PASTOS	ELOY DIAZ SÁNCHEZ	244,00	0,00	0,00	0,00
160	512	5121	PD-04	PRADOS O PRADERAS	HEREDEROS DE M ^º ENCARNACIÓN BENITO BENEGAS	492,00	0,00	0,00	0,00
161	512	5124	PD-04	PRADOS O PRADERAS	LORENZO M ^º UÑOZOZ JIMÉNEZ	315,00	0,00	0,00	0,00
162	512	5125	PD-04	PRADOS O PRADERAS	JUANA DIAZ HERNÁNDEZ	531,00	0,00	0,00	0,00
163	510	855	E-02	PASTOS	AVELINO CALVO DIAZ	948,00	0,00	0,00	0,00
164	510	5089	PD-03	PRADOS O PRADERAS	BENJAMIN AGUADO NIETO	363,00	0,00	0,00	0,00
165	510	5088	E-01	PASTOS	AGUSTINA HERNÁNDEZ MARTIN	412,00	0,00	0,00	0,00
166	512	5126	PD-04	PRADOS O PRADERAS	HEREDEROS DE CLAUDIO SÁNCHEZ NVAZO	504,00	0,00	0,00	0,00
168	512	5137	PD-04	PRADOS O PRADERAS	HEREDEROS DE HILARIO CALVO DIAZ	178,00	0,00	0,00	0,00
169	512	1045	PD-04	PRADOS O PRADERAS	JOSE JAVIER PALACIOS CASELLES	79,00	0,00	0,00	0,00
170	510	5087	E-01	PASTOS	LUCIA DIAZ GARCIA	536,00	0,00	0,00	0,00
171	510	856	E-03	PASTOS	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS, MINGOBLASCO, SL.	1.046,00	0,00	0,00	0,00
172	510	5086	E-01	PASTOS	FRANCISCO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	2.324,00	397,00	0,00	0,00
			PD-03	PRADOS O PRADERAS		1.212,00	530,00	0,00	0,00
173	510	5085	PD-03	PRADOS O PRADERAS	HEREDEROS DE FLORIAN JIMÉNEZ JIMÉNEZ	76,00	0,00	0,00	0,00
173a	13	5005	PD-04	PRADOS O PRADERAS	HEREDEROS DE ALEJANDRO SÁNCHEZ BLANCO	67,00	0,00	0,00	0,00
174	13	5003	E-02	PASTOS	AYUNTAMIENTO DE DIEGO CARPIO	3.262,00	883,00	0,00	0,00
175	13	5002	E-02	PASTOS	AYUNTAMIENTO DE DIEGO CARPIO	425,00	0,00	0,00	0,00

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.297/09

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de octubre de 2009, se acordó la adjudicación provisional de la contratación de las obras de construcción de "Acondicionamiento de la Plaza de la Travesía de Los Navarejos" de Piedralaves procedimiento negociado sin publicidad, urgente, a la siguiente empresa conforme a los pliegos de contratación, lo que se publica a

los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Piedralaves
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: obras
- Descripción del objeto: construcción de "Acondicionamiento de la Plaza de la Travesía de Los Navarejos".

3. Tramitación, procedimiento.

- Tramitación: urgente
- Procedimiento: negociado sin publicidad



4. Precio del Contrato

a) Precio: 133.224,96 euros (IVA INCLUIDO)

5. Adjudicación provisional

a) Fecha: 27 de octubre de 2009

b) Contratista: ACCIONA MEDIOAMBIENTE DAL-MAU, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 133.224,96 € (IVA INCLUIDO)

En Piedralaves, a 27 de octubre de 2009

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*

Número 4.292/09

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 26 de Octubre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Acondicionamiento edificio municipal para usos múltiples, III Fase", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Mombeltrán

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras correspondientes a "Acondicionamiento edificio municipal para usos múltiples"

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4. Precio del Contrato.

a) Precio: Ciento treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con veintisiete céntimos

(133.448,27 €) y Veintiún mil trescientos cincuenta y un euros con setenta y dos céntimos (21.351,72 €) de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 26 de Octubre de 2009

b) Contratista: Castellano Leonesa de Medio Ambiente, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento veinticuatro mil novecientos ochenta y siete euros con sesenta y cinco céntimos (124.987,65 €.) y diecinueve mil novecientos noventa y ocho euros con dos céntimos (19.998,02 €) de IVA.

Mombeltrán a 27 de Octubre de 2009.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*

Número 4.085/09

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

ANUNCIO

Vista la solicitud de AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL en suelo rústico, promovido por LA COMUNIDAD HERMANAS AGUSTINAS de El Hornillo con domicilio social en la Calle de la Veguilla, s/n 05415 de El Hornillo para la construcción de una piscina para uso privado en la parcela 367 del Polígono 4.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por el Decreto 45/2009, de 9 de julio.

DISPONGO: Someter la solicitud de licencia al trámite de información pública durante el plazo de veinte días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones.

El Hornillo, 5 de octubre de 2.009.

El Alcalde, *Ilegible*.



Número 4.087/09

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

D. CARLOS BUENACHE VÁZQUEZ, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de COMERCIO AL POR MENOR DE ANIMALES DE RAZA "CANINA", ÚNICAMENTE CACHORROS en Calle Ntra. Sra. De las Angustias nº 4 Bajo de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 271 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arévalo, 5 de octubre de 2.009.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 4.149/09

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Pedro Hernández Cabo, con nº NIF 6565581 R para Juguetería y Papelería, que se desarrollará en C/ Plaza de España, 33 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la

notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Piedrahíta, a 13 de octubre 2009.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

Número 4.181/09

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

EDICTO

A los efectos de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace saber que por Don Fernando García Pedrero en representación de Repsol Butano S.A./ Repsol Gas, con domicilio en Salamanca, se ha solicitado la instalación de una GLP para la distribución de gas canalizado para uso domestico de las viviendas sitas en la Calle Pradillo S/N del termino municipal de Mijares.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las alegaciones y observaciones pertinentes.

En Mijares, a 15 de Octubre de 2009.

La Alcaldesa, *Mercedes Soto González*.

Número 4.212/09

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza y tarifas de la tasa por el SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE aprobado, provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de Septiembre 2.009.

En el mismo plazo, con arreglo a los artículos 49 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y artículo



17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mesegar de Corneja, a 30 de Septiembre de 2.009.

La Alcaldesa, *Herminia Ruiz Amat*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.249/09

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 30 de Septiembre de 2009 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON DAINERIS RICARDO GARCÍA, con domicilio en la Calle Dos Hermanas, 3 3º, Madrid, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DON DAINERIS RICARDO GARCIA, si bien limitado su alcance a las actuaciones administrativas, en ningún caso a las contencioso-administrativas de posible inicio, toda vez que el artículo 2.e) de la ley 1/96 establece que "los ciudadanos extranjeros que acrediten insuficiencia de recursos para litigar tendrán derecho a la asistencia letrada y a la defensa y representación gratuita en los procedimientos que puedan llevar a la denegación de su entrada en España, a su devolución o expulsión del

territorio español, y en todos los procedimientos en materia de asilo". Es cierto que el procedimiento seguido contra el solicitante en la Oficina de Extranjeros de Ávila, en tanto lo era por una infracción del artículo 53 a) LO 4/00 podía comportar su expulsión del territorio nacional. Sin embargo, una vez recaída resolución por la que se impone únicamente una sanción pecuniaria, y ello en el importe mínimo de 301 euros, es evidente que el reconocimiento del beneficio no puede extender sus efectos a la vía contencioso-administrativa, ya que el aludido procedimiento no puede determinar ya la expulsión del interesado, por mor del principio "non reformatio in peius".

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Expediente Sancionador por situación irregular, que se sigue ante la Comisaría Provincial de Ávila. (Nº Orden Colegio de Abogados nº 846/2009).

En Ávila, a 19 de Octubre de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 4.250/09

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 18 de Septiembre de 2009 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA MARÍA DEL PILAR PASCUAL FLORES, con domicilio en la Calle Restituto García Martín, 3 2º B,



Barco de Ávila (Ávila), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DOÑA MARÍA DEL PILAR PASCUAL FLORES, las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de las Diligencias Previas nº 48/09, que se sigue ante el Juzgado de Instrucción nº 1 de Piedrahita. (Nº Orden Colegio de Abogados nº 262/2009).

En Ávila, a 19 de Octubre de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 4.251/09

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 30 de Septiembre de 2009 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON CHEN MI GAO, con domicilio en la Calle Marcelo Usera, 45 3º A, Madrid, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DON CHEN MI GAO, las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de las Diligencias Previas nº 813/09, que se sigue ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila. (Nº Orden Colegio de Abogados nº 823/2009).

En Ávila, a 19 de Octubre de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 4.224/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 003 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO.



INMATRICULACIÓN 0000228/2008 a instancia de TEODOSIA MARTÍN DE LA FUENTE, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- FINCA RÚSTICA. Sita en el término municipal de Hoyocasero (Ávila). Parcela núm. 1598 del Polígono 6, al paraje de "Rozuelas", con una superficie de quince áreas con setenta y dos centiáreas (0,1572 Ha).

Linda: Norte, con camino; Sur, parcelas núms. 1597 y 1608; Este, parcela núm. 1596; y Oeste, parcela 1599.

2.- FINCA RÚSTICA. Sita en el término municipal de Navalosa (Ávila). parcela núm. 222 del Polígono 9, al paraje de "Molino de los brazos", con una superficie de veintisiete áreas con diez centiáreas (0,2710 Ha).

Linda: Norte, parcelas núms. 220, 221 y 223; Sur, Parcelas núms. 112, 108, 106 y 221; Este, parcelas núms 221, 106 y 108; y Oeste, parcela núm. 223.

Referencia Catastral: 05160A009002220000LA

3.- FINCA RÚSTICA. Sita en el término municipal de Navalosa (Ávila). Parcela núm. 18 del Polígono 16, al paraje de "Los Trancos", con una superficie de catorce áreas con setenta y ocho centiáreas (0,1478 Ha).

Linda: Norte, con camino; Sur, parcela núm. 19, Este, parcelas núms. 21 y 20 y Oeste, parcela núm. 17.

Referencia catastral: 05160A016000180000LI

4.- FINCA RÚSTICA. Sita en el término municipal de Navalosa (Ávila) Parcela núm. 19 del Polígono 16, al paraje de "Los Trancos", con una superficie de veinte áreas con veintiocho centiáreas (0,2028 Ha).

Linda: Norte, parcelas núms. 17 y 18; Sur y Este, parcelas núms. 265 y 20, y Oeste, parcela núm. 17 y con arroyo.

Referencia catastral: 05160A016000190000LJ.

5.- FINCA RÚSTICA. Sita en el término municipal de Navalosa (Ávila) Parcela núm. 106 del Polígono 24, al paraje de "La Puente", con una superficie de quince áreas con treinta centiáreas (0,1530 Ha).

Linda: Norte, parcelas núms. 104 y 86; Sur, parcelas núms. 110 y 107; Este, parcelas núms. 105 y 110; Oeste, parcela núm. 110.

Referencia catastral: 05160A024001060000LY

6.- FINCA RÚSTICA Sita en el término municipal de Navalosa (Ávila) parcela núm. 257 del Polígono 25, al paraje de "Hoya de las pasadera" con una superficie de treinta y cinco áreas con sesenta y cinco centiáreas (0,3565 Ha).

Linda: Norte, parcelas núms. 149, 150 y 259; Sur, con camino y parcela núm. 314; Este, parcelas núms. 150, 259, 258 y 314; y Oeste, parcelas núms. 149 y 150.

Referencia catastral: 05160A025002570000LR

7.- FINCA RÚSTICA. Sita en el término municipal de Navalosa (Ávila). Parcela núm. 433 del Polígono 26, al paraje de "Tras la cuesta", con una superficie de siete áreas con veintiocho centiáreas (0,0728 Ha).

Linda: Norte, parcelas núms. 412 y 407; Sur, parcela núm. 434; Este, parcelas núms. 438 y 437; y Oeste, con camino.

Referencia catastral. 05160A026004330000LE

8.- FINCA RÚSTICA. Sita en el término municipal de Navalosa (Ávila), parcela núm. 75 del Polígono 27, al paraje de "Cerro Pelado Cimero", con una superficie de veinticuatro áreas con nueve centiáreas (0,2409 Ha).

Linda: Norte y Este, parcelas núms. 78 y 74; Sur, con camino y parcela núm. 76; y Oeste, parcelas núms. 77 y 76.

Referencia Catastral: 05160A027000750000LL

9.- FINCA RÚSTICA. Sita en el término municipal de Navalosa (Ávila), Parcela núm. 404 del Polígono 28, al paraje de "Lavalvao", con una superficie de veintidós áreas con treinta y dos centiáreas (0,2132 Ha).

Linda: Norte, parcelas núms. 733, 403, 402 y 401; Sur, parcelas núms. 406, 405, 400 y con camino; Este, parcela núm. 400 y con camino; y Oeste, parcelas núms. 733, 409 y 406.

Referencia catastral 05160A028004040000LF

10.- FINCA RÚSTICA. Sita en el término municipal de Navalosa (Ávila), parcela núm. 406, del Polígono 28, al paraje de "Navalvao", con una superficie de quince áreas con cincuenta y cinco centiáreas (0,1555 Ha).

Linda: Norte; parcelas núms. 733 y 404; Sur, con camino y parcelas núm. 405; y Oeste, parcela núm. 409.

Referencia Catastral: 05160A028004060000LO.



Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a:

A.- D^a Jerónima Gómez Fernández.

B.- Ramón Fuente González.

C.- Luis Serrano González.

D.- Mercedes Sánchez García.

E.- Jacinta González Fernández.

F. Bernardo González González.

G.- Propietario desconocido de la parcela 1597 del polígono 6 del término municipal de Hoyocasero (Ávila)

H.- Propietario desconocido de la parcela 1608 del polígono 6 del término municipal de Hoyocasero (Ávila)

y aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente en caso de oposición.

En Ávila, a doce de Octubre de dos mil nueve.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 4.219/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N^o 1 DE ÁVILA

EDICTO

DOÑA MARÍA CARMEN DEL PESO CRESPOS
JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N^o 1
DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 804/2009 a instancia de SERGIO MORENO LÓPEZ Y MARÍA PIEDAD LÓPEZ JIMÉNEZ expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

"URBANA.- Corral y gallinero, sito en La Torre (Ávila), en la calle Nueva número diecisiete, con una superficie total solar de doscientos veinte metros cuadrados, dentro de la cual existe una edificación destinada a gallinero de unos veinticinco metros cuadrados, que todo ello linda: frente de su situación; derecha entrando, finca número diecinueve de la misma calle,; izquierda, la finca número veintiséis de la citada calle; y por el fondo, finca número veintiocho de la mencionada calle Nueva.

Se corresponde con la parcela catastral n^o 3652704 UK3935S 0001 AT, tiene una superficie de doscientos veinte metros cuadrados de los que veinticinco están construidos y destinados a gallinero.

La finca se halla libre de cargas y gravámenes".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, o cuyas citaciones resulten infructuosas, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a CARMEN CARVAJAL DUQUESA DE ABRANTES para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veinticuatro de septiembre de dos mil nueve.

El/La Secretario, *llegible*.